

RESOLUCIÓN No. CNEL EP- ESM- 120 -2017**DESIERTO PROCESO Nro. BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001****EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS****CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen en las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recurso forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tiene decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del buen Vivir, 2012 – 2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económicas, tributaria aduanera arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2016, suscribieron el contrato de préstamo Nro.3710/OC-EC y 3711/KI-EC para financiar la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2016-1300-OF de fecha 13 de noviembre 2016, la Ing. Beatriz Esmeraldas Tipán Chamorro Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, comunica a las distribuidoras de energía que se encuentra suscrito el contrato de préstamo BID III para la implementación de los proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de ésta Ley”;

QUE, para la **“FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA”**, cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 12101020000000, de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 11481, de fecha 5 de julio de 2017, suscrita por la Dirección Financiera de CNELEP;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNELEP se contempló la **“FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA”**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNELEP, suscrito por la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefa Unida de Compras Públicas de la Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, mediante memorando No. **CNELESM-TEC-2017-001** de fecha 26 de junio de 2017, la Ing. Gloria Cabeza – Especialista de Proyectos entrega al Ing. Víctor Angulo Quiñónez – Director Técnico – ESM, los Términos de Referencia (TDR) del proceso de contratación de consultoría **BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001** denominado **“FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA”** para su revisión y aprobación, documento aprobado a través de una sumilla por el Ing. Víctor Angulo;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-ESM-TEC-2017-0396-M** de fecha 31 de agosto de 2017, el Ing. Víctor Gilberto Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, se autorice el inicio del proceso **BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**, con un presupuesto referencial de **USD 13.273,33** sin incluir IVA consultoría que será financiado por el crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo al Programa de Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM), priorizado por el MEER, autorización que es emitida por el Sr. Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas a través de Hoja de Ruta de fecha 31-08-2017;

QUE, los Términos de Referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante Resolución No. **CNEL EP- 069-2017**, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, autoriza iniciar el proceso con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001** para la contratación de la **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**

QUE, mediante memorando No. **CNEL-ESM-ADM-2017-0381-M** de fecha 31 de agosto de 2017, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, designa los miembros que conformarán la Comisión de Evaluación del Proceso **BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001**, para **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**, quedando constituida de la siguiente manera: Ing. Gloria Cabeza Villón en calidad de Presidenta de la Comisión; Ing. Franklin Sánchez Quilligana, Técnico; además participan en este proceso la Econ. Mirna Chichande Mora, Directora Administrativa Financiera, encargada; Ab. Víctor Morales Reina, Director Jurídico, para absolver inquietudes de carácter legal y financieros;

QUE, mediante Oficios Nro. **CNEL-ESM-ADM-2017-0484-O**, No. **CNEL-ESM-ADM-2017-0485-O**, y No. **CNEL-ESM-ADM-2017-0486-O**, de fechas agosto 31 de 2017, CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, invita a presentar ofertas en el Proceso **BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**, a los siguientes consultores: Ing. Kepler Reina Castro, Ing. Edgar Hermógenes Ortiz Francis, Freddy Javier Preciado Chamorro, mismas que aceptaron los mencionados profesionales.

QUE, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 11 de septiembre de 2017 siendo las 14:00 horas, la Secretaria de la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 3 ofertas en sobres cerrados de los siguientes oferentes: 1.- Ing. Edgar Hermógenes Ortiz Francis; 2.- Ing. Kepler Reina Castro, 3.- Ing. Freddy Javier Preciado Chamorro;

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobre del Proceso **BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001** **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**, de

fecha 11 de septiembre de 2017, los miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso, dejan constancia que las ofertas presentadas en Sobre Cerrados por los oferentes: 1.- Ing. Edgar Hermógenes Ortiz Francis; 2.- Ing. Kepler Reina Castro, 3.- Ing. Freddy Javier Preciado Chamorro, se abrieron y revisaron, sin tener nada que convalidar;

QUE, mediante Acta de Calificación de Oferta del Proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001 **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**, de fecha 12 de septiembre de 2017, los miembros de la Comisión Técnica señalan que para la evaluación de las ofertas se consideró la presentación de la hoja de vida y requerimientos mínimos previstos en los términos de referencia; en la primera etapa de evaluación se analizó si todos los oferentes cumplen o no los requisitos mínimos, en la segunda y definitiva etapa de evaluación se realizó la calificación mediante la metodología descrita en los términos de referencia. Conclusión y recomiendan: "...La Comisión concluye que del análisis de evaluación de las ofertas presentadas, los tres oferentes cumplen sustancialmente con todos los requisitos mínimos de la primera etapa de evaluación, en la segunda etapa de evaluación de ofertas, el oferente ING. KEPLER REINA CASTRO, alcanza una puntuación total de 86 puntos, que corresponde al mayor puntaje obtenido en la calificación del proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001 **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**, por lo que la Comisión Técnica, recomienda al señor Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, continuar con el trámite del proceso con la oferta que califica, con un presupuesto referencial de USD \$13.273,33, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de la fiscalización de 120 días;

QUE, mediante Resolución No. CNEL EP- 081-2017, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, adjudicó el proceso No. **BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001** para la contratación de **"FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA"**

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0200-M de fecha noviembre 8 de 2017, el Ing. Luis Arturo Fernández Zambrano, Asistente de Dirección Técnica, informa al Ing. Víctor Hugo Estupiñán Echeverría, Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, que con fecha 8 de junio de 2017, a través de memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2017-0243-M fue designado administrador y como fiscalizador al Ing. José Escobar Sandoval del Contrato de Licitación Pública Nacional No. BIDII-FERUM-CNEL-OB-002, de los proyectos SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN SINAI DE LA PACHAQUERA, mismos que actualmente están terminados físicamente en un 100% dentro del plazo contractual, además señala que para estos proyectos no es necesario la contratación de fiscalización, toda vez que los proyectos se encuentran en la etapa de liquidación.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0232-M de fecha diciembre 4 de 2017, el Ing. Luis Nazareno Valencia, jefe de Ingeniería y Construcción, informa al señor Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, que con fecha 29 de mayo de 2017, a través de memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2017-0226-M fue designado administrador y como fiscalizador al Ing. José Luis Márquez España del Contrato de Licitación Pública Nacional 025-2017 No. BIDII-FERUM-CNEL-OB-001, del proyecto Construcción de Redes de Distribución "Comunidad Arenanga El Caucho y 3 de Septiembre", mismos que actualmente están terminados físicamente en un 100% dentro del plazo contractual, además señala que para

estos proyectos no es necesario la contratación de fiscalización, toda vez que los proyectos se encuentran en la etapa de liquidación.

QUE, en atención a lo informado en memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0200-M, y memorando Nro. CNEL-ESM-CTR-2017-0232-M de fecha noviembre 8 y 4 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Luis Arturo Fernández Zambrano, Administrador del Contrato de Licitación Pública Nacional No. BID II-FERUM-CNEL-OB-002, de los proyectos SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SINAI DE LA PACHAQUERA, e Ing. Luis Nazareno, Administrador del Contrato de Licitación Pública Nacional 025-2017 No. BIDII-FERUM-CNEL-OB-001, del proyecto Construcción de Redes de Distribución "Comunidad Arenanga El Caucho y 3 de Septiembre", esta Administración acoge la recomendación realizada en los documentos mencionados, y autoriza declarar desierto el proceso para la contratación de fiscalización de los referidos proyectos;

QUE, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, decidió nombrar al economista FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, y que con Resolución No. DIR-EMCOEP-031-2017 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio, cuya fotocopia se adjunta como documento habilitante;"

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Fausto Leopoldo Luque Sevilla, por el Eco. Fausto Xavier Valle Baldeón, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 7 de diciembre de 2017, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA";

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de CONSULTORIA INDIVIDUAL Nro. BIDIII-FERUM-CNELESM-FI-001, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID, para "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE 3 PROYECTOS: ARENANGA, EL CAUCHO, COMUNIDAD 3 DE SEPTIEMBRE Y SINAI DE LA PACHAQUERA", visto que el Contrato de Licitación Pública Nacional No. BIDII-FERUM-CNEL-OB-02, para la ejecución de los mencionados proyectos físicamente están terminados en un 100%, y se encuentran en la etapa de liquidación;

SEGUNDO.- DISPONER, a la Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publique la presente resolución en la página de CNEL EP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energia.gob.ec.

Esmeraldas, 04 ENE 2018



Ing. Fausto Leopoldo Luque Sevilla
ADMINISTRADOR CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Cruz Meza B.		Profesional Jurídico	13/12/2017
Revisado por	Dr. José Bernal Torres		Director Jurídico	13/12/2017